

Presentado 23 03 2014

Hora 10:25

Expte. N°

Requisito

Abregoclaudia



ORDENANZA N° 03/2017

VISTO:

La conveniencia de crear la JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL con la finalidad de preservar la integridad de las personas y resolver con éxito situaciones imprevistas, siniestros y emergencias dentro de la jurisdicción territorial de nuestro departamento, y a los efectos de optimizar su tarea es necesario conformar el CENTRO OPERATIVO DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM) para obtener la participación de las entidades de bien público e instituciones privadas, cuyas actividades se relacionen con la comunidad, y también los funcionarios de la administración provincial con asiento en el ámbito del Departamento de Tupungato, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gobernador tiene a su cargo la planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la Defensa Civil dentro del territorio de nuestra provincia, y eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencia, conforme a las directivas e instrucciones conforme lo dispone la Ley provincial 3.796.

Que Defensa Civil es un sistema de protección de la población, basado en la coordinación de medios públicos y privados para la atención de las situaciones de emergencia. Su objetivo es evitar, mitigar y atender los efectos que producen los eventos adversos a la comunidad, es decir la administración de los desastres naturales o antropicos.

Que la JUNTA MUNICIPAL de Defensa Civil del Departamento de Tupungato, será Presidida por el Sr. Intendente Municipal y estará integrada por el Secretario de Gobierno y todas sus Direcciones.

Que el CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS MUNICIPAL (COEM) estará bajo la Presidencia del Sr. Intendente Municipal y estará conformado por todos los miembros de la JUNTA MUNICIPAL, en carácter de vocales permanentes, quedando facultado a participar, como vocales no permanentes, todos los dirigentes de entidades de bien público, miembros de entidades o instituciones privadas, cuyas actividades se relacionen con la comunidad, también los funcionarios de la administración provincial con asiento en el ámbito del Departamento de Tupungato, designados por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.

Que la Junta Municipal en forma conjunta con el Área de Defensa Civil del Departamento deberán tener planificado las medidas para restablecer, en el menor plazo posible, la normalidad en cualquier zona de nuestro departamento que pueda resultar afectada, aplicándolas de manera inmediata cuando se produzcan situaciones de emergencia.

Que el CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS MUNICIPAL (COEM) del Departamento de Tupungato, contará con un organismo Operativo de trabajo permanente, (Defensa Civil) en quien delegará la planificación, organización y puesta en práctica con simulacros, de las medidas operativas tendientes al

restablecimiento de la normalidad en zonas afectadas por una emergencia, donde se centralizará y dirigirá la aplicación de todas las medidas operativas previstas en los planes en ocasión de emergencias la ayuda correspondiente a la zona afectada, a fin de articular distintos planes de evacuación, resolver junto a los Radios Aficionados las formas de comunicación con la población, activar roles mediante un protocolo de comunicación y realizar ejercicios que hagan efectivo el accionar ante cualquier eventualidad que signifique un riesgo para la población.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Crease la **JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL** que tendrá a su cargo la planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la Defensa Civil y, eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito, Departamental, conforme a las directivas e instrucciones que al efecto imparta el Poder Ejecutivo Departamental que actuará conforme las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 3.796.

ARTÍCULO 2): Confórmese el **CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS MUNICIPAL (COEM)** que será Presidido por el Sr. Intendente Municipal, y estará integrado por todos los miembros de la Junta Municipal de Defensa Civil del Departamento de Tupungato, en carácter de vocales permanentes, quedando facultados a participar, como vocales no permanentes, todos los dirigentes de entidades de bien público, miembros de entidades o instituciones privadas, cuyas actividades se relacionen con la comunidad, también los funcionarios de la administración provincial con asiento en el ámbito del Departamento de Tupungato, designados por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3): El **CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS MUNICIPAL (COEM)**, tendrá como finalidad preservar la integridad de las personas y proponer resoluciones frente a situaciones imprevistas, siniestros y emergencias dentro de la jurisdicción territorial de nuestro Departamento.

ARTÍCULO 4): La erogación que demande el funcionamiento de la Junta Municipal de Defensa Civil y el Centro de Operaciones y Emergencias Municipal, (COEM) será atendida por Rentas Generales del Municipio, a cuyo efecto se faculta al Poder Ejecutivo a crear la partida correspondiente.

ARTÍCULO 5): Una vez creado el **CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS MUNICIPAL (COEM)**, envíese al Honorable Concejo Deliberante los protocolos, manual de procedimiento reglamentado y las partidas monetarias destinadas para su normal funcionamiento.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


LAURA C. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARIA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

Promulgada según Decreto N° 1891/2017
de Fecha... 23.03.2017